

Circular Nro. MINEDUC-DNF-2014-00005-CIR

Quito, D.M., 15 de marzo de 2014

Asunto: FONDO ROTATIVO

Señora Licenciada
Ana María Dolores Cedeño Murillo
Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Dean Torres Rites
Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Fernando Alberto Yanez Balarezo
Coordinador Zonal 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista
Míriam Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña
Coordinadora Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinadora Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
María Lorena Reyes Toro
Coordinadora Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Una vez aperturadas las cuentas de los fondos rotativos en el Banco Nacional de Fomento, para su aprobación se deberán seguir el siguiente procedimiento:



Circular Nro. MINEDUC-DNF-2014-00005-CIR

Quito, D.M., 15 de marzo de 2014

Creación de la cuenta en el eSIGEF

Suscritos los convenios de cuentas entre el Distrito y la Banca Pública, se debe proceder a crearlas en la herramienta eSIGEF, considerando como beneficiario al mismo Distrito, en la ruta **Tesorería – Administración de Cuentas Corrientes – Cuentas Beneficiarios y dejarla en estado SOLICITADO** y requerir la aprobación del Ministerio de Finanzas a través de correo electrónico a las direcciones lvillacis@finanzas.gob.ec o rarguello@finanzas.gob.ec.

Parametrización del responsable del fondo

La unidad financiera deberá incorporar al Distrito como beneficiario del fondo en la herramienta eSIGEF (Ruta: **Catálogos/Contabilidad/Administración de Fondos/Unidades Administrativas, Unidades Gastadoras y Responsables del Fondo**), utilizando el RUC del Distrito y seleccionando la cuenta del fondo rotativo aperturada en la banca pública.

Creación del fondo rotativo

El Distrito creará el fondo rotativo en la ruta **Administración de Fondos – Creación de Fondos Globales y dejarlo en estado SOLICITADO**. Se creará un fondo por cada Circuito Educativo.

Aprobación del fondo rotativo

Para efectos de la aprobación de los fondos rotativos, el Distrito oficiará a la Subsecretaría del Tesoro Nacional, requerimiento que deberá contener: RUC del Distrito, código presupuestario, número del fondo, número de cuenta (Banco Nacional de Fomento), objeto, monto, teléfonos y correos electrónicos de los funcionarios que crearon el fondo. Se deberá adjuntar una certificación presupuestaria obtenida en la herramienta eSIGEF por el monto solicitado en el fondo rotativo.

Distribución del fondo y solicitud de pago

Una vez aprobado el fondo por parte del Ministerio de Finanzas, el contador del Distrito procederá a distribuir y aprobar la distribución de los fondos. El jefe financiero autorizará y el tesorero procederá con el pago.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Alex Douglas Crespo Dávila
DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO, ENCARGADO

mh